Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10267.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-014-T-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor TRAFIPAN, MARCELINO, DNI. Nº 11.233.878, con domicilio en la Manzana X, Casa Nº 036, de Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera TRAFIPAN, Carlos Javier, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 23, Cuenta Nº 19.113, del Cementerio Progreso.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica, realizada por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que si bien la Ordenanza Nº 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, el caso que nos ocupa no se puede encuadrar en la misma porque los restos no están en condiciones de ser exhumados.-

Que es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2010.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho Nº 019/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria Nº 0006/2005 el día 05 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria Nº 07/2005, celebrada por el Cuerpo el 12 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que ------mantiene con el Municipio el Señor TRAFIPAN, MARCELINO, DNI. Nº 11.233.878, en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Trafipan, Carlos Javier, depositados en la Manzana 200), Tablón 13), Lote 23), Cuenta Nº 19.113, del Cementerio Progreso.-

ARTICULO 2°): EXÍMASE al Señor TRAFIPAN, MARCELINO, DNI. ------Nº 11.233.878, del pago de la Tasa por Derechos de

reglamento interno la Comisión Inter sesión ordinaria N unanimidad en la mayo del corriento Inciso 1), de la Ca

solicitado.-

-PROMULGADA TACITAMINTE -ART. 769 - CARTA CAB UNICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén

Cementerio, hasta el año 2010, fecha en la cual se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos de quien en vida fuera Trafipan, Carlos Javier, depositados en la Manzana 200), Tablón 13), Lote 23), Cuenta Nº 19.113, del Cementerio Progreso.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-014-T-2004).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº 10267 1200

Promulgada Tistamenta Art. 76° CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD 0/4 T. DY

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1519

Fecha: 10,06,05